

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 09 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, venció el término de traslado respecto de la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, sin pronunciamiento alguno sobre el mismo.

Así mismo, se deja constancia que vía correo electrónico fue radicado derecho de petición por el abogado Oscar David Flórez Castillo, en calidad de apoderado judicial del demandante FABIO EDUARDO LÓPEZ CORREA, en la que deprecó información del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-324265 ubicado en la ciudad de Bogotá, así como la remisión de documentales que fueron objeto de pronunciamiento por parte de esta célula judicial, al interior del proceso de marras, petición que fue atendida por la secretaría del despacho (Funcionario Jesús Alberto López Galvis) mediante respuesta emitida el 02 de diciembre del año avante (visible en archivo 281 del plenario), adjuntándose los archivos referenciados en la solicitud, esto es, (auto de comisión y exhorto Nro. 019 del 08 de agosto de 2022), aunado a la remisión del link de acceso al expediente digital para la consulta en su integridad.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	FABIO EDUARDO LÓPEZ CORREA
EJECUTADO:	MANUEL VICENTE DORADO VILLANUEVA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2009 00033 00
ASUNTO:	MODIFICA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra vencido el traslado efectuado respecto de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, sin embargo, previo a su aprobación se modificará la misma con base en tabla de intereses moratorios tasa diaria mensual legal vigente, teniéndose como base, inclusive la última actualización suscitada y avalada por esta dependencia, quedando la misma, de la siguiente manera;

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 96.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Diaria(%)		
1/12/2023	31/12/2023	31	0,087405299	\$	2.601.181,71
1/01/2024	31/01/2024	31	0,082213622	\$	2.446.677,38
1/02/2024	29/02/2024	29	0,082183149	\$	2.287.978,87
1/03/2024	31/03/2024	31	0,078779519	\$	2.344.478,49
1/04/2024	30/04/2024	30	0,078347225	\$	2.256.400,07
1/05/2024	31/05/2024	31	0,075114437	\$	2.235.405,64
1/06/2024	30/06/2024	30	0,073672335	\$	2.121.763,24
1/07/2024	31/07/2024	31	0,070828763	\$	2.107.863,98
1/08/2024	31/08/2024	31	0,070224675	\$	2.089.886,31
Total Intereses de Mora				\$	20.491.635,69

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	96.000.000,00
Total Intereses Mora (+)	\$	20.491.635,69

En conclusión, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Capital	96.000.000,00
Intereses Moratorios a marzo 19 de 2021	324.389.600,00
Intereses Moratorios a agosto 12 de 2022	36.705.360,00
Intereses Moratorios a noviembre 30 de 2023	44.149.310,00
Intereses Moratorios a agosto 31 de 2024	20.491.635,69
SUB TOTAL CRÉDITO	521.735.906

Realizada la corrección aritmética de la liquidación del crédito aludida, se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 509f7908cb3ec5f37da20f3369a6551f6d36390eeca7da8d09b72c7dbe577baf

Documento generado en 10/12/2024 04:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>